



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO
CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2020**

Administración Municipal 2019-2023

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte, a las quince horas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en Sesión Primera Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.-** Aprobación del Orden del Día. **SEGUNDO.-** Aprobación en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Reconocimiento y Pago de la Pensión Jubilar Patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo- Manabí. **TERCERO.-** Informe Jurídico con respecto al Proyecto de Contratación Colectiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí y su Sindicato de Obreros y Obreras. El señor Alcalde, dispone al Secretario constatar el Quórum de Ley. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, presente. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, presente. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, presente. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, presente. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, presente. Constatado el Quórum reglamentario, se instala la sesión y se da inicio al análisis del primer punto: **PRIMERO.-** Aprobación del Orden del Día. El señor Alcalde pone en consideración del Concejo el Orden del Día. En uso de la palabra el Concejal **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, mociona la aprobación del Orden del Día, moción que es apoyada por la concejala **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**. Expuesta la moción el señor Alcalde dispone al señor Secretario tomar la votación de ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, proponente, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **AVILÉS SAVERIO FAUSTO FELIPE**, a favor. **RESOLUCIÓN No. 028-CMO-2020: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Seguidamente se da inicio al siguiente punto en el Orden del Día. **SEGUNDO.-** Aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Reconocimiento y Pago de la Pensión Jubilar Patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo- Manabí. En uso de la palabra el Ing. Edison Loor Salvatierra, Director Administrativo y de Talento Humano, expresa: De conformidad al artículo 216 de la Codificación del Código de Trabajo, los municipios y consejos provinciales, mediante Ordenanza normarán la pensión patronal para sus trabajadores, el artículo 217 íbidem señala que en caso de fallecimiento del trabajador sus familiares



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



gozarán de la pensión jubilar por el mismo valor durante un año posterior al fallecimiento y el artículo 185 de este mismo cuerpo reglamentario contempla que en caso de despido intempestivo, el trabajador tiene derecho a gozar de este beneficio a partir de los 20 años de servicio continuo prestado a la institución. De conformidad a lo señalado, señores miembros del Concejo Municipal, en calidad de Director Administrativo y de Talento Humano, recomiendo que se implemente esta Ordenanza considerando que hay peticiones de algunos compañeros trabajadores que quieren acogerse al beneficio de la jubilación federal por el IESS, y algunos cumplen los requisitos para hacerse beneficiarios de la pensión patronal. En uso de la palabra el Concejal **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, mociona que se deje para una próxima sesión la aprobación del proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Reconocimiento y pago de la Pensión Jubilar Patronal en el GAD Olmedo, una vez que se ha socializado la propuesta con los miembros del Sindicato de Trabajadores, y el monto propuesto en el proyecto de ordenanza, a pedido de los Trabajadores Municipales, será revisado. La moción es apoyada por el Concejal **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**. Expuesta la moción el señor Alcalde dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, proponente, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **AVILÉS SAVERIO FAUSTO FELIPE**, a favor. **RESOLUCIÓN No. 029-CMO-2020: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DEJÓ PENDIENTE PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN LA APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN JUBILAR PATRONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ, UNA VEZ QUE ESTA PROPUESTA HA SIDO SOCIALIZADA CON LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GAD OLMEDO-MANABÍ; Y, EL MONTO PROPUESTO SERÁ SUJETO DE ANÁLISIS, ACOGIENDO LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.** Acto seguido se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: **TERCERO.- Informe Jurídico con respecto al Proyecto de Contratación Colectiva entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí y su Sindicato de Obreros y Obreras.** En uso de la palabra la Abg. Gabriela Alcívar Ponce, Procuradora Síndica del GAD Olmedo, expresa: Señor Alcalde, señores concejales, compañeros Directores departamentales; el informe emitido por la suscrita en calidad de Procuradora Síndica, tiene como sustento legal lo que establece el Código de Trabajo; toda vez que, el Título II, capítulo I de la Prenombrada norma, establece que el Contrato Colectivo es un convenio celebrado entre uno o más empleadores y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo. Sin embargo me permito manifestar lo siguiente: El Sindicato de Trabajadores del GAD Olmedo, presentó en el Periodo de la Administración anterior un Proyecto de Contrato



Calle Uplano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



Colectivo, lo que es conocido por los miembros del Concejo, y que en la actualidad ha sido analizado de manera prolija por el Departamento Jurídico y la Dirección Administrativa y de Talento Humano, a fin de observar el contenido, con lo que se evidenció falencias en el articulado, mismo que se encuentra al margen de la Ley, así como también se evidenció que desde la presentación existió omisiones en el procedimiento obligatorio para el efecto. Por lo que hechas las observaciones, y una vez rectificadas y modificados los artículos del Proyecto de Contrato Colectivo, conforme a derecho ajustándose a la normativa laboral ecuatoriana, leyes, ordenanzas y demás acuerdos emitidos por el Ministerio de Trabajo, siendo esta última Cartera de Estado, la facultada para el efecto; se sugiere dar paso a la suscripción del Contrato Colectivo, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y esté apegada a las leyes que lo regulan. En uso de la palabra el concejal **RENÉ CONSTANTE NAVARRO**, manifiesta: Compañeros, una vez que hemos escuchado los informes técnico y jurídico presentados por los directores, considero que también es importante conocer que opinan los compañeros del Sindicato referente a lo que se ha escuchado, por lo que solicito se les permita intervenir. En uso de la palabra el abogado Jhonny Briones, representante de los trabajadores del Sindicato de Obreros y Obreras del GAD Municipal del cantón Olmedo, provincia de Manabí, manifiesta que lo solicitado por los trabajadores se encuentra en el marco del ordenamiento jurídico vigente en nuestro país, que es un derecho reconocido en la Carta Magna del Ecuador, por lo que considera imperativo se proceda con la aprobación para la suscripción del Contrato Colectivo entre los trabajadores y el GAD de Olmedo, en virtud de que este derecho es una conquista laboral reconocida por las normas que rigen nuestra democracia. Seguidamente, interviene el señor Wagner Miele, Secretario del Sindicato de Obreros y Obreras del cantón Olmedo de la provincia de Manabí, expresando su gratitud por haberse tomado en cuenta la solicitud de los trabajadores del GAD de Olmedo y se convierta en una realidad la suscripción del Primer Contrato Colectivo entre los Trabajadores y este Gobierno Municipal, acotando su sincero deseo porque se revisen cada uno de los términos establecidos en el proyecto del mencionado contrato, con el fin de que no se perjudique a ninguna de las partes involucradas para el efecto. En uso de la palabra el Concejal. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, acogiendo el informe jurídico presentado por la Procuradora Síndica, mociona la autorización al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, para la suscripción del Primer Contrato Colectivo entre el Sindicato de Obreros y Obreras y este Gobierno Municipal; moción que es apoyada por el Concejal **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**. Expuesta la moción el señor Alcalde dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, proponente, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **AVILÉS SAVERIO FAUSTO FELIPE**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada. **RESOLUCIÓN No.030-CMO-2020: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME PRESENTADO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA**



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



MUNICIPAL, RESPECTO AL PROYECTO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ Y SU SINDICATO DE OBREROS Y OBRERAS. A LA VEZ AUTORIZA AL SR. FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO, ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO, SUSCRIBIR EL REFERIDO CONTRATO COLECTIVO ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. CLAUSURA.-

El señor Alcalde expresa: Compañeros en virtud de que se han agotado todos los puntos del Orden del Día, materia de la convocatoria a esta sesión ordinaria, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos, se clausura la sesión disponiendo el Concejo Municipal en pleno que las resoluciones adoptadas en el desarrollo de esta sesión surtan efecto inmediato, sin esperar la aprobación de la respectiva acta, que la Secretaría General transcribirá para su aprobación por parte del Concejo en una próxima sesión, y posterior suscripción.

Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCADEL DE OLMEDO

Ab. Iván Leonardo Alcivar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL



Calle Upiano Páez y
San Andrés



05233 4244
06233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec